

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 23.852 · 1990

SERVICIO MILITAR

Boletín Oficial, 8 de enero de 1991 · 2 artículos

Texto original, como se publicó

ÍNDICE

Servicio Militar

SERVICIO MILITAR

Ley Nº 23.852

Incorpórase el inciso 10 al artículo 33 de la Ley Nº 17.531, modificada por sus similares Nros. 22.944 y 23.484.

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso, etc. sancionan con fuerza de

Ley:

ARTÍCULO 1°. Incorpórase a continuación del inciso 9 del artículo 33 de la Ley 17.531, modificado por las Leyes 22.944 y 23.484, el siguiente inciso:

Inciso 10: Quienes hubieran experimentado la desaparición con anterioridad al 10 de diciembre de 1983, de padres o hermanos, en circunstancias que hiciera presumir su desaparición forzada y que así lo solicitaren.

Para el otorgamiento de la exención contemplada en el presente inciso, se requerirá que se acredite la denuncia de las circunstancias precedentemente referidas, con anterioridad a la sanción de esta ley, ante la Subsecretaría de Derechos Humanos del Ministerio del Interior, la ex Comisión Nacional sobre la Desaparición de Personas, u otra autoridad competente.

ARTÍCULO 2°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.- ALBERTO R. PIERRI.- EDUARDO MENEM.- Esther H. Pereyra Arandía de Pérez Pardo.- Hugo R. Flimbaum.

VEREDICTA LEYES

Servicio Militar. Texto original, como se publicó.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).